

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 71 2016 - 665

Al Despacho el certificado catastral presentado mediante correo electrónico por la oficina certificados convenio de la Rama Judicial, el cual da cuenta del avalúo del inmueble cautelado 50C - 1141806 (fl. 118 C-2).

El avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C - 1141806, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble cautelado (garaje), cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/TE (\$160.128.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 0133
hoy 11 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alcatario asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-302316

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de mayo de 2022 Hora: 02:32:20 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0030WSXS	Cédula(s) catastral(es): 17 13 16 13		
Código de sector catastral: 003108031400102007	Número predial nacional: 110010131030800030014901020007		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 18 13 11 AP 207	Código postal: 110321		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Plazo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 14.42		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 51.60		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL		
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL		
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$106,752,000.00		
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	51.60
Plazo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$99,625,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 59 2018 0008

3.- DECRÉTESE el embargo y secuestro del inmueble con matriculo inmobiliaria 50C-1532739 y 50C-1532740 como de propiedad del demandado, INVERSIONES UISSAN LTDA. **Oficiese en tal sentido conforme la Ley 2213 del 2022** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

.- En cuanto al resto de embargos solicitados, el Despacho no accede a la misma teniendo en cuenta la facultad de limitación establecida en el artículo 599 del C.G.P.

Se le dio cumplimiento, al artículo 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N.º 133
hoy 11 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Marta Celis Prieto

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho el escrito presentado por el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, en el cual acredita el avalúo de los inmuebles cautelados, con matrículas inmobiliarias No. 50C1532743 (LOCAL 3-6) y 50C1532744 (LOCAL 3-7), y de otro lado solicita el embargo y secuestro de los locales 302, 303, 311, y 312.-

Por ser procedente el avalúo catastral de los inmuebles cautelados, con matrículas inmobiliarias No. 50C1532743 (LOCAL 3-6) y 50C1532744 (LOCAL 3-7), se dejarán en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso. De otro lado, se decretará el embargo solicitado; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

1.-Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble 50C1532743 (LOCAL 3-6), cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$135.256.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

2.-Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble 50C1532744 (LOCAL 3-7), cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$135.256.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

República de Guatemala
Rural Judicial del Peten Occidental
Municipio de Lercidema
Municipal de Boqueron
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAY 2022

Al Despacho, se refirió por hoy _____

Observaciones: _____

El(la) Secretario(a): _____

[Handwritten signature]

347

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos:carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: DEMANDA ACUMULADA
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandando: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: AVALUO LOCALES 307

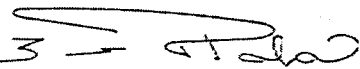
CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito presento, avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 050C- 1532744, ubicado en la calle 64 No 118 B 58 local 3-7 (307) Edificio Centro Comercial Muisca P.H en Bogotá.

Para la liquidación del avalúo del local 3-7 (307) tomo como base la certificación catastral 2022

VALOR DE AVALUO 2022	\$	90.171.000
MAS LA MITAD	\$	45.085.500
TOTAL, AVALUO	\$	135.256.500

AVALUO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$135.256.500)

Del Señor Juez, atentamente,


CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO

Stamp: NANCY CHAVERRA, F, U, RADICADO, 4245 203 9

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

76587 12-MAY-'22 14:54

76587 12-MAY-'22 14:54

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

20/04/2022

Radicación No.:

258406

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532744

Información Física	
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.	
CL 64 118B 58 LC 307 - Código postal 111031	
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la	
Dirección(es) anterior(es):	
CL 62 118 A 52 LC 307 FECHA: 29/09/2004	
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005636 82 03 001 03007	005636820300103007
CHIP: AAA0165RAUH	
Número Predial 110010156103600820003901030007	
Dirección Catastral:	22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Escala:	0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
31.58	10.50

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$90,171,000	2022
2	\$48,639,000	2021
3	\$48,282,000	2020
4	\$34,328,000	2019
5	\$31,192,000	2018
6	\$31,039,000	2017
7	\$30,701,000	2016
8	\$30,433,000	2015
9	\$24,180,000	2014
10	\$23,527,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Paez

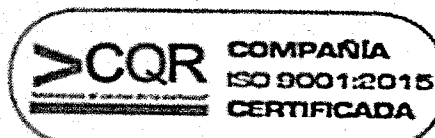
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 669CEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



345

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO
Celular 3043883292
Correoselectrónicos: carlosleonardoparrae@gmail.com
y discoverus@gmail.com

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Proceso: DEMANDA ACUMULADA
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MUISCA P.H
Demandando: INVERSIONES UISSAN LIMITADA
Radicado: 11001400305920180000800
Juzgado de origen 59 civil municipal

ASUNTO: AVALUO LOCALES 306

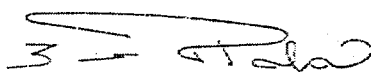
CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito presento avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 050C- 1532743, ubicado en la calle 64 No 118 B 58 local 3-6 (306) Edificio Centro Comercial Muisca P.H en Bogotá.

Para la liquidación del avalúo del local 3-6 (306) tomo como base la certificación catastral 2022.

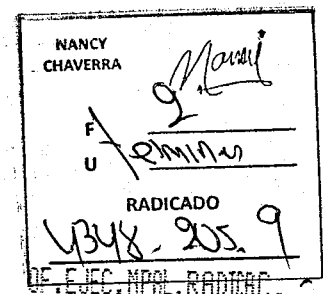
VALOR DE AVALUO 2022	\$	90.171.000
MAS LA MITAD	\$	45.085.500
TOTAL AVALUO	\$	135.256.500

AVALUO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$135.256.500)

Del Señor Juez, atentamente,



CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO



76509 12-MAY-'22 14:57

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

20/04/2022

Radicación No.:

258408

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	INVERSIONES UISSAN L	N	8300103102	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	49	08/01/2002	SANTA FE DE	19	050C01532743

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

CL 64 118B 58 LC 306 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 62 118 A 58 LC 306 FECHA:29/09/2004

Código de sector catastral:

005636 82 03 001 03006

Cédula(s) Catastral(es)

005636820300103006

CHIP: AAA0165RATD

Número Predial 110010156103600820003901030006

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estr 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2) 31.58
Total área de construcción 10.50

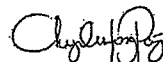
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$90,171,000	2022
2	\$48,639,000	2021
3	\$48,282,000	2020
4	\$34,328,000	2019
5	\$31,192,000	2018
6	\$31,039,000	2017
7	\$30,701,000	2016
8	\$30,433,000	2015
9	\$24,180,000	2014
10	\$23,527,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZA PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 869CEE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

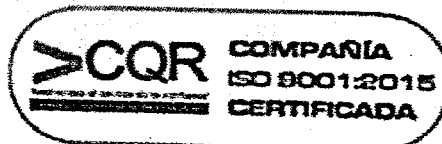
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 59 2018 0008

Al Despacho el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, en donde allega liquidación del crédito para el respectivo trámite.

Como quiera que no se le ha dado el traslado a la anterior liquidación, se requerirá a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folio 43 a 62 C3), conforme con el artículo 110 del Código General del Proceso, la por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- **REQUIÉRASE** a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folio 43 a 62 C3), de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

2.- *Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para resolver la liquidación del crédito y entrega de títulos.*

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

n.s.p.